

Tacuarembó, 29 de Setiembre de 2017.

Res:55/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 20 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 137/17 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 623/17, solicitando la anuencia para proceder a la destitución del funcionario ficha N° 5066*”;-----

RESULTANDO I; que por Of. N° 358/2017 de 22 de agosto de 2017, el Intendente Departamental solicita anuencia para proceder a la destitución del funcionario Jeferson Cal Ribeiro, por la comisión de actos previstos como delito, tal como surge del expediente que adjunta;-----

RESULTANDO II; que dicho procedimiento se inicia ante la constatación por parte de la Dirección de Transporte de la I.D.T., la retención indebida de la recaudación realizada por el Sr. Cal el día 9 de abril de 2017 (informe de fs. 1 y 2), y el día 17 de abril de 2017 (informe de fs. 18);-----

RESULTANDO III; que continuando con las actuaciones, se realiza una auditoría de los últimos 6 meses (diciembre de 2016 a mayo de 2017), concluyendo ambas auditoras que el funcionario realizaba esa maniobra “casi todos los días” (declaraciones de fs. 68, 70);-----

CONSIDERANDO I; que desde el punto de vista formal, se trata de un sumario administrativo realizado con todas las garantías del debido proceso;-----

CONSIDERANDO II; que desde el punto de vista sustancial, corresponde acceder a los solicitado, pues surge probado que el funcionario incurrió reiteradas veces en una maniobra dolosa en perjuicio del Gobierno Departamental, maniobra que ameritó el pedido de destitución y la denuncia penal correspondiente;-----

CONSIDERANDO III; que se comparte en un todo las actuaciones y conclusiones del Instructor Sumariante Dr. Juan Pablo Ortega (fs. 139 y 140) y el Informe Letrado del Dr. Omar Esteves (fs. 145) del expediente en cuestión;-----

ATENTO; a lo dispuesto por el Art. 90 Lit. C Nral. 12 del Estatuto del funcionario, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 275 numeral 5 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 19 Nral. 7 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Conceder anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para que proceda a la destitución del funcionario Jeferson Cal Ribeiro, Ficha N° 5066, por la causal “*delito*”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els